



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

7 de agosto de 2020

**Circular No.SBP-DJ-0259-2020**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Extensión de Prórroga de vigencia de documentos de identidad personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, la Superintendencia de Bancos, le informa que, mediante el Boletín 4712 del Tribunal Electoral, el cual adjuntamos, se publicó el Decreto 30 de 29 de julio de 2020 emitido por dicha entidad, a través del cual, se prorroga hasta el 31 de enero de 2021, la vigencia de los documentos de identidad personal de todos los panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), y los carné de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país que se encuentren vencidos, o que venzan antes de la referida fecha.

Lo anterior, se ordenó debido a la coyuntura de la urgencia nacional decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la situación de la COVID-19, y en apego a las medidas sanitarias y restricciones de movilidad, a ese efecto, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSa) y el Gobierno Nacional.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adj. Lo indicado.

/njgl

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*